



UNA DEMOCRACIA SIN CIMIENTOS SE PUEDE CAER

© Mirando al 2021, bicentenario de nuestra independencia, debemos lograr un gran acuerdo democrático y social con el concurso de una mayoría de peruanas y peruanos de buena fe. Este acuerdo debe plasmarse en una Nueva Constitución que sirva como referente fundamental para construir un Estado Social comprometido con los derechos de todos, que genere condiciones para una transformación productiva y que sea capaz, junto con la sociedad organizada, de desterrar la corrupción.

3 Página
DIAGNÓSTICO.
La situación
constitucional actual.

4 Página
PROPUESTA.
El contrato social para
refundar la república.



7 Página
Mecanismos para
lograr una nueva
constitución.

8 Página
CAMINOS
ALTERNATIVOS.
Asamblea
Constituyente y
Reforma integral por
la vía de Congreso.

OTRAMIRADA
Análisis y propuesta de política
Publicación del Colectivo
Otra Mirada
Edición: N°2 Año: 1

Presidente: Salomón Lerner
Ghittis.
Director: Nicolás Lynch.
Consejo Directivo: Humberto
Campodónico, Pedro Francke,
Salomón Lerner G. y Nicolás
Lynch.
Investigación y Análisis:
Gonzalo Alcalde y Nicolás Lynch.
Edición: Magali Zevallos.
Fotos: Archivo Diario
La República.
Dirección: José Pardo 741,
4to piso. Miraflores, Lima.
Teléfono: 2434455
Impresión: Talleres del Grupo
La República.

Por un Acuerdo Constitucional

UNA CASA SIN CIMIENTOS se viene abajo tarde o temprano. Por ello, debería ser motivo de gran preocupación para la ciudadanía que nuestro sistema democrático no tenga reglas aceptadas por la mayoría de los actores políticos y sociales para que pueda funcionar adecuadamente y promover la participación y la justicia social para todos los peruanos. Las reglas básicas están en un documento o norma jurídica suprema llamado Constitución que para ser válida debe tener un origen democrático.

Por ello afirmamos que en el Perú de hoy no tenemos Constitución.

La precariedad de nuestra democracia es tal porque, entre otras cosas, se sostiene en una carta ilegítima e ilegal, con un contenido contrario a los intereses del pueblo y la nación peruana, que es la mal llamada Constitución de 1993. No obstante que ha transcurrido casi un decenio desde la caída del régimen autoritario fujimorista, no se han aprovechado diversas oportunidades para reemplazar esta carta de origen viciado. Esto es así porque aquellos sectores que solo ven al Perú como una plataforma para hacer negocios y no como un país para vivir y desarrollarse no quieren llegar a ningún acuerdo con la mayoría de los peruanos sobre cómo manejar nuestros asuntos en provecho de todos.

El texto de 1993 no surgió de un Acuerdo Constitucional que refleje la construcción democrática de una mayoría ciudadana. No fue un Acuerdo de Paz, como suelen ser las constituciones políticas, sino más bien una Declaración de Guerra contra el pueblo peruano de un régimen ilegítimo para maquillar su dictadura y aferrarse al poder después del autogolpe de abril de 1992.

Ella ha servido para intentar legalizar la masiva expropiación de bienes sociales y públicos en beneficio de unas cuantas empresas nacionales y extranjeras que ha ocurrido en las últimas dos décadas.

Debemos abandonar por ello este texto irrito, que encarna los principios de una minoría y establecer otro conjunto de reglas básicas que promuevan el desarrollo nacional. De lo contrario, nuestra democracia seguirá siendo precaria, con instituciones débiles y poco representativas, y los frutos del desarrollo seguirán sin alcanzar a millones de ciudadanos.

Esta es una tarea pendiente de la más alta prioridad, y consideramos que el período previo a las próximas elecciones de 2011 es una buena oportunidad para promover un nuevo momento constitucional, es decir, un momento de debate acerca de la necesidad de llegar a un acuerdo para darle un

nuevo contrato social a nuestra democracia, aprobado por la mayoría de la población.

El último Acuerdo Constitucional legítimo entre los peruanos se refleja en la Constitución de 1979, aprobada en un contexto de transición hacia la democracia tras once años de gobierno militar. Esta es la última Constitución decente que ha tenido el Perú. Dicho documento es por ello un referente fundamental para cualquier reforma.

El inicio de un nuevo gobierno el 2011, más de una década después de la caída de Fujimori, es el momento indicado para finalmente ponerle los cimientos a esta casa aún precaria. La democracia peruana sigue siendo frágil y las desigualdades y fracturas sociales no sólo continúan sino que parecen agravarse a pesar de varios años de crecimiento económico. Todo ello ha tenido como causa el arreglo

 **Ha llegado el momento de plantear a los peruanos el cambio de la Constitución irrita e ilegal de 1993. Está pendiente la tarea de elaborar una Constitución legítima que permita refundar la república como Estado Social de Derecho.**

social y político surgido del golpe de abril de 1992, contrario a los intereses de las mayorías que ya han sacrificado una generación entera a los intereses de un modelo depredador. Necesitamos propuestas concretas por parte de todos los partidos políticos en este sentido y este debe ser un tema central de todas las campañas electorales.

Sin embargo, de cara al escenario político y electoral de los próximos dos años, no todos los actores sociales y políticos estarán animados a cambiar la Constitución actual. Es probable que el gobierno aprista y sus aliados de la derecha y el fujimorismo vuelvan a oponerse férreamente a cualquier cambio a esta Carta, como ha sucedido durante los gobiernos de Paniagua, Toledo y García. Ante esto, existe la necesidad de fomentar el debate, la conciencia y la movilización ciudadana acerca de la importancia de este tema para el futuro del país. Por otra parte, tampoco se conocen propuestas integrales y coherentes de reforma de muchos actores políticos que sí han apoyado las ideas de Asamblea Constituyente o de reforma constitucional integral.

El tema debe retomarse con fuerza y los próximos dos años deben convertirse en escenario de un nuevo Momento Constitucional. ©

Diagnóstico



© La llamada Constitución de 1993 nace de la necesidad de perpetuarse de la dictadura de Fujimori y Montesinos e instaurar un régimen de impunidad en el Perú.

La situación constitucional actual



Consideraciones cortoplacistas y presiones empresariales han postergado un cambio integral.

En las últimas dos décadas los países de la región han tenido numerosos episodios de reformas y refundaciones constitucionales. El caso del Perú es único, no obstante, al haberse originado el cambio en el contexto de una dictadura que buscaba establecerse. Por ello la vocación autoritaria de dicha carta y la ilegitimidad del texto de 1993. Es, además, un documento aprobado –de acuerdo a sus propias reglas– de manera ilegal, ya que el referéndum de ese año fue reconocido ampliamente como fraudulento¹.

A su vez, en términos del contenido, expresa la visión autoritaria y neoliberal de una minoría, alejada de cualquier consenso alcanzado en democracia entre los peruanos. El texto de 1993 tiende al caudillismo al fortalecer la figura presidencial y debilitar el Congreso de la República y la descentralización, pero también a liberar al Estado de responsabilidades frente a los ciudadanos, dejando al individuo a su propia suerte.

Reduce el papel del Estado como garante de derechos en lo económico y en lo social, por lo cual tenemos un Estado mínimo en términos de sus responsabilidades hacia los ciudadanos y a la vez pasivo frente a gran parte de los problemas de la sociedad.

Hace falta hacer explícitos una serie de derechos sociales y solidarios que el Estado debe garantizar, así como asegurar que en lo económico el poder público pueda actuar eficazmente cuando el bienestar de los ciudadanos lo requiera. Se alude a la “economía social de mercado” pero inmediatamente se niega a la misma al recortar las funciones de planificación y regulación públicas de la actividad económica.

Por ello, el texto de 1993 no brinda el marco adecuado

para impulsar el desarrollo del país.

Los intentos por llevar a cabo algún tipo de reforma constitucional han sido fallidos, empezando por el gobierno de transición de Valentín Paniagua, en el que se mencionó varias veces la necesidad de convocar una Asamblea Constituyente pero finalmente prevaleció una excesiva cautela. En este gobierno se formó la Comisión de Estudio de las Bases de la Reforma Constitucional del Perú, que agrupó a diversos expertos, logró un alto consenso y entregó en julio de 2001 los lineamientos para la reforma constitucional sobre la base de la Carta de 1979. Sin embargo, no se tomaron medidas concretas en base a estas recomendaciones a pesar de que era el momento adecuado para aprovechar un consenso en favor de la democracia.

En 2002, ya durante el gobierno de Alejandro Toledo, la Comisión de Constitución del Congreso de la República, presidida por Henry Pease, preparó un Proyecto de Ley de Reforma de la Constitución que reflejaba un inicial proceso de debate público con actores de la sociedad civil y de diversos partidos políticos. Este proyecto incluyó un texto completo de Constitución pero, nuevamente, faltó voluntad política tanto de los principales partidos como del Poder Ejecutivo.

En esta coyuntura fue evidente la presión de los principales gremios empresariales y los medios de comunicación a su servicio que agitaban el fantasma de la inestabilidad si es que se tocaba una sola letra del texto irrito de 1993. Esta presión fue especialmente dura en lo que respecta al capítulo económico, a cuyo cambio las grandes empresas y sus voceros se opusieron de manera tajante.

Las oportunidades perdidas también incluyen las promesas incumplidas del APRA y su entonces candidato Alan García, durante la campaña electoral de 2006, de volver a la Constitución de 1979 durante el actual gobierno. No solamente no se ha procedido con este importante ofrecimiento, sino que las reformas parciales que se propusieron posteriormente, incluso en el presente año en el caso del retorno a la bicameralidad, no recibieron apoyo del presidente y no han prosperado.©

CONSTITUCIÓN 1979 VS 1993

1979	1993
Todos los recursos naturales y fuentes de energía pertenecen al Estado (Art. 118).	La concesión de estos recursos a particulares otorga al titular un derecho real (Art. 66).
El Estado ejerce su actividad empresarial con el fin de promover la economía del país, prestar servicios públicos y alcanzar los objetivos de desarrollo (Art. 113).	Solo autorizado por ley expresa, el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional (Art. 60).
Un Estado garantiza el derecho de todos a la seguridad social. La ley regula el acceso progresivo a ella y su financiación (Art. 12).	El Estado no garantiza el derecho a la seguridad social, sólo ofrece un reconocimiento progresivo a la misma (Arts. 10° y 11°).
El Estado reconoce el derecho de estabilidad en el trabajo (Art. 48).	El trabajador pierde el derecho de estabilidad en el trabajo (Art. 27°). La ley de flexibilización laboral permite el despido por cualquier causa.
La Constitución y la ley están por encima de los contratos.	El Estado otorga garantías y seguridades a la inversión mediante contratos-ley que no pueden ser modificados por el Congreso (Art. 62).
La inversión extranjera es complementaria a la nacional, siempre que contribuya al desarrollo del país (Art. 137).	La inversión nacional y la extranjera se sujetan a las mismas condiciones (Art. 63).

Propuesta

El dictador Alberto Fujimori promulgando el texto írrito de 1993, luego de realizado el referéndum fraudulento del mismo año.



El contrato social para refundar la república

El objetivo de una nueva carta política es un Acuerdo Constitucional que, de acuerdo a las condiciones políticas del Perú, se logre a través de una mayoría progresista que rompa con el veto del gran capital y logre un nuevo contrato social, favorable al pueblo y distinto del contrato neoliberal establecido en 1993.

Este nuevo contrato social debe plasmar el anhelo de justicia social, bienestar de las mayorías y desarrollo nacional que se le ha negado al Perú a lo largo de su historia republicana. En este sentido la nueva Constitución debe apuntar a la refundación de la República del Perú, que ha sido la tarea negada de las últimas dos transiciones a la democracia, de 1980 y 2000.

Las transiciones a la democracia no logran consolidarse en el Perú porque insisten en hacerlo en el molde de la vieja república criolla que por sus fundamentos patrimoniales y oligárquicos no está interesada en el establecimiento definitivo de ninguna democracia.

Teniendo en cuenta el gran objetivo de refundar la república, proponemos cuatro ejes temáticos sobre los cuales discutir el contenido de una nueva carta:

PRIMERO: UN ESTADO SOCIAL, ACTIVO Y GARANTE DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS

Necesitamos de un Estado que exprese la voluntad de la sociedad y no esté sometido a la lógica del poder económico que se expresa en el mercado. Esta forma estatal se convierte en indispensable en el mundo posterior al agotamiento del modelo neoliberal al que nuestro país debe integrarse si quiere alcanzar el progreso.

- Definir un Estado Social y Democrático de Derecho, que sea Descentralizado, Laico y Plurinacional.
- Un Estado activo y responsable del bienestar de las personas, contrario al Estado mínimo e irresponsable del texto de 1993.
- Un Estado garante de los derechos de los ciudadanos, tanto de los derechos individuales y políticos como de los derechos sociales, culturales y solidarios que se consideran en su conjunto como derechos fundamentales.
- Se debe subrayar el carácter de derechos sociales y servicios públicos gratuitos de la educación y la



© Resistencia democrática contra el régimen dictatorial de Alberto Fujimori.

“Pusieron las cifras que les convenía”. “Cuando se proclama el referéndum del Sí y el No, se decía que estaban empatados y que había una pequeña diferencia a favor del Sí, y así fue al comienzo. Pero llegó un momento en que era evidente que en tales o cuales sectores el No ganaba y comenzaron a perderse las actas”.

Cita entrevista a Juan Chávez Molina (Revista Caretas, 24/02/2000)

salud, quitándoles el carácter de mercancías libradas a los vaivenes del mercado.

- Se debe garantizar el derecho al trabajo y a la seguridad social, el derecho de huelga, de organización sindical y de negociación colectiva.

- Reconsiderar la situación de los pueblos originarios y la particularidad de sus derechos en la democracia peruana.

SEGUNDO: UN RÉGIMEN ECONÓMICO PARA LA JUSTICIA SOCIAL

Debemos abandonar la dictadura del modelo neoliberal plasmada en el capítulo económico del texto de 1993, que expresa un fundamentalismo de mercado inexistente en otras constituciones del mundo y que inhibe a los agentes económicos, por la grave inestabilidad social que produce, para invertir, producir y trabajar.

- Hay que recuperar la autoridad pública del Estado en materia económica.

- Hay que reivindicar al trabajo como la principal fuente de la riqueza.

- La iniciativa privada es libre en el marco de una economía social de mercado.

- El Estado planifica el desarrollo económico y social del país concertando con los actores respectivos.

- El Estado regula el desarrollo de la actividad económica.

- El Estado garantiza todas las formas de propiedad, tanto privada, pública como cooperativa, y comunal.

- El derecho a la propiedad privada existe en armonía con el interés social.

- El Estado desarrolla un rol empresarial en los sectores económicos considerados estratégicos para el desarrollo del país.

- El Estado promueve y privilegia la inversión nacional, tanto pública como privada.

- Se señala la vigencia de la Constitución y de las leyes por encima de los contratos.

- Los recursos naturales tanto renovables como no renovables son propiedad de la nación.

- El Banco Central de Reserva agrega a sus funciones el seguimiento del nivel de actividad económica y del pleno empleo, como se hace en los EE.UU.

- El Banco Central de Reserva es autónomo pero su Presidente debe darle, por lo menos, una vez al año cuentas al Senado de la labor de la entidad.

TERCERO: UNA FORMA DE GOBIERNO QUE DEVUELVA LA CONFIANZA AL CIUDADANO

Hay que terminar con el caudillismo presidencial legislado en sucesivas constituciones y exagerado al extremo en el texto de 1993. Este caudillismo es el núcleo del poder en el que confluyen élites económicas y políticas que capturan el Estado para ponerlo a su servicio. De allí la necesidad de una forma de gobierno que brinde acceso / **CONTINÚA EN LA PÁG. 6**



Aspiramos a un nuevo contrato social que nos abra un futuro de progreso y equidad, distinto al contrato neoliberal impuesto en 1993 que ha traído reconcentración de la riqueza y mayor desigualdad.

El Acuerdo Constitucional para refundar la república es el gran objetivo histórico a alcanzar. Para ello es indispensable una gran movilización y debate ciudadano en todo el Perú.

Momentos constitucionales en la región

En los últimos dos decenios, varios países sudamericanos han tenido momentos constitucionales. En algunos se establecía un paso hacia la democracia tras tiempos de autoritarismo o conflicto interno, mientras que en otros buscaba refundar la república. El primero es el caso de Brasil (1988) y Colombia (1991), y el segundo es el de Venezuela (1999), Ecuador (2008) y Bolivia (2009). En todos estos casos se utilizó el mecanismo de la Asamblea Constituyente pero, a diferencia de lo que pasaría en el Perú de 2011, se recurrió a esta vía inmediatamente después de períodos de inestabilidad o fin de un régimen. Los casos de países vecinos nos muestran que en el caso peruano se debió aprovechar la transición democrática de 2000-2001 para realizar este cambio trascendental. Hoy tenemos una tarea pendiente que ya no puede esperar más.



Brasil (1988): La Constitución Federal de 1988 establece un Estado Democrático de Derecho con el que se quiebra un largo período autoritario entre 1964 y los años ochenta. Fortalece significativamente el gobierno federal.



Colombia (1991): Un movimiento social, con importante base estudiantil, propuso la convocatoria a una asamblea constituyente en las elecciones de 1990. Se convocaron elecciones para la Asamblea Nacional Constituyente a fines de dicho año. La nueva constitución de 1991 instauró un Estado Social de Derecho y reflejó un Acuerdo de Paz ya que la Asamblea fue presidida por representantes del Partido Conservador, Partido Liberal, y el movimiento M-19 que deponía las armas.



Venezuela (1999): Con la nueva constitución se buscó refundar la república venezolana como República Bolivariana, a la vez que se buscaba legitimar la autoridad del régimen de Hugo Chávez. Se fortaleció el Estado y se introdujeron muchos cambios, algunos controversiales, como la extensión del período presidencial con posibilidad de reelección inmediata, eliminación de la Cámara del Senado. También se otorgó a los indígenas la propiedad de las tierras que habían habitado tradicionalmente.



Ecuador (2008): Tras un período en el que hubo seria inestabilidad, la Asamblea Nacional Constituyente de Ecuador de 2007 promovida por Rafael Correa promulgó una nueva Constitución en 2008. Este también es un intento de refundación, donde resalta la mayor importancia de los derechos colectivos y ambientales que el Estado garantiza, con tradiciones comunitarias ancestrales como puntos de referencia para un nuevo énfasis en el bienestar.



Bolivia (2009): La nueva Constitución Política de Bolivia es el caso más reciente y es un claro intento de refundación, donde hay un reconocimiento de los derechos y propiedades indígenas así como de sus tradiciones. Asimismo, se reconoce explícitamente una amplia gama de derechos que el Estado debe garantizar, convirtiendo los derechos a ciertos servicios públicos (como el alcantarillado) en derechos humanos.

“El Partido Aprista Peruano promoverá que se otorguen facultades constituyente al nuevo Congreso para restituir la Constitución de Víctor Haya de la Torre, actualizándola a las necesidades de un Estado promotor, regulador, descentralizado y democrático; que el pueblo Peruano sepa que está a su servicio y participe en las decisiones y beneficios de sus políticas, programas y proyectos”.
Plan de Gobierno Partido Aprista Peruano 2006-2011

Archivo Anaua



➔ **VIENE DE LA PÁG. 5** / a los ciudadanos a sus representantes y establezca mecanismos de participación y control democráticos.

- Hay que separar las figuras de Jefe de Estado (Presidente de la República) y Jefe de Gobierno (Primer Ministro), donde el primero conserva el manejo de las relaciones exteriores y la defensa y el segundo se ocupa de todo lo demás.

- El Jefe de Gobierno es elegido por la Cámara de Diputados.

- El Congreso de la República tiene una estructura bicameral, con un Senado de cincuenta miembros y una Cámara de Diputados de ciento cincuenta miembros.

- El Senado se elige por distritos electorales macro regionales que se fijan en la Constitución. Esto permitirá una bicameralidad que exprese al país y supere la idea aristocrática del Senado elegido por distrito nacional único.

- La Cámara de Diputados se elige una mitad por distritos uninominales y la otra mitad por distritos plurinominales. Esta cámara renueva por mitades y los representantes tienen que rendir obligatoriamente un informe anual a sus representados sobre su labor.

- La Cámara de Diputados tiene la iniciativa legislativa y ejerce el control político del gobierno. El Senado es cámara revisora y ratifica a los altos funcionarios del Estado, así como a los embajadores del servicio diplomático, a los oficiales generales y almirantes y al Tribunal Constitucional.

- La revocación del mandato procede a todo nivel, incluso al de Presidente de la República.

- Hay necesidad de devolver el rango constitucional a los partidos políticos, promoviendo la democratización interna de los mismos a través de elecciones primarias abiertas y simultáneas, brindando financiamiento público para su funcionamiento y dándoles acceso a los medios de comunicación tanto públicos como privados.

- Hay que reunificar el sistema electoral, descentralizado por el fujimorismo, en un solo organismo o Instituto Nacional Electoral, para darle transparencia y agilidad a los procesos electorales.

CUARTO: UNA DESCENTRALIZACIÓN QUE DÉ PODER EFECTIVO A MUNICIPIOS Y REGIONES

Es indispensable dar un poder efectivo de decisión, tanto política como económica a los municipios y las regiones para que puedan cumplir un papel efectivo como poderes en sus respectivos lugares. Para ello hay necesidad de una descentralización administrativa que vaya acompañada de una descentralización fiscal, en el marco de un sistema fluído de relaciones entre los diferentes niveles de gobierno.

- Incentivos para la conformación de verdaderas entidades macroregionales, por la fusión de

LAS CONSECUENCIAS DEL CAPÍTULO ECONÓMICO DE 1993

NO SÓLO por cuestiones de principios democráticos o legalidad es necesario reemplazar el texto de 1993. Los lineamientos que establece también han tenido consecuencias negativas muy concretas para el desarrollo del país. El capítulo económico en particular ha generado las siguientes situaciones, entre otras:

- A diferencia de los demás países latinoamericanos, se establece una categoría de contratos-ley que ni siquiera puede ser modificado por el Congreso. Esto hoy hace difícil resolver temas como la exportación del gas de Camisea a México en condiciones desfavorables para el país, a pesar de que esto solo pudo lograrse mediante cambios normativos de dudosa legalidad.

- Como consecuencia del trato igual a la inversión nacional y extranjera, también único en la región, se han perdido valiosas oportunidades para que el capital público y privado peruano desarrolle sectores de vital importancia. Mientras que en Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México y Venezuela, entre muchos otros, las empresas públicas juegan papeles esenciales en la orientación de los sectores extractivos, aquí Petroperú ha perdido licitaciones frente a postores extranjeros en temas en los que era necesaria su participación activa. En la práctica se ha ido retirando del sector energético.

- Los recortes en los derechos laborales, y la escasa preocupación por el bienestar de los trabajadores se ven reflejados en que, casi dos décadas después de implantado el modelo de economía neoliberal, más de la mitad del empleo sigue siendo informal. Esta situación ha persistido desde mediados los años 1980 y, evidentemente, dificulta asegurar el bienestar de la mayoría de trabajadores. Mientras tanto, las políticas públicas y discusiones sobre empleo se han orientado hacia la desregulación y reducción de costos para empleadores antes que el bienestar de los empleados.



Es indispensable dar un poder efectivo de decisión política y económica a los municipios y las regiones.

varios departamentos colindantes de manera tal que pueda existir un verdadero balance de poderes con el centralismo limeño. La formación de macroregiones debe darse dentro de un Plan de Ordenamiento Territorial y Regionalización elaborado de manera consensual por el Congreso de la República.

- Instauración por elección directa en las macroregiones de una asamblea legislativa macroregional de tamaño mediano, que promueva el desarrollo ordenado de una sociedad política regional.

- Distribución clara de poder entre cada nivel de gobierno, local, regional y nacional, para que los gobiernos descentralizados puedan desarrollar sus propias políticas sectoriales y no sean meros administradores de las políticas nacionales.

- Verdadera autonomía económica y financiera de los gobiernos subnacionales con una adecuada descentralización fiscal para que existan los recursos que permitan hacer efectivas las políticas locales y regionales. Esta autonomía debe apuntar a terminar con la dictadura del Ministerio de Economía y Finanzas que obliga a los gobiernos locales y regionales a mendigar mensualmente por el dinero disponible.

- Modificación del sistema electoral, elevando el porcentaje mínimo de votos para ser elegido, de manera tal que se de mayor estabilidad a los gobiernos subnacionales. ☺

La actual Constitución Política fue aprobada por el denominado Congreso Constituyente Democrático (CCD) y ratificada mediante un cuestionado referéndum realizado el 31 de octubre de 1993, promulgándose el 29 de diciembre del mismo año, y configuró un modelo de régimen autoritario.

Mecanismos para lograr una Nueva Constitución



© Es indispensable promover entre la ciudadanía un ambiente propicio para el debate de una nueva carta política que termine con el dominio neoliberal.

1. La primera cuestión fundamental es que los actores sociales y políticos que consideramos indispensable una Nueva Constitución logremos crear un "momento constitucional" en el curso de la próxima campaña electoral del año 2011. Es decir, un ambiente propicio en el que la ciudadanía sienta la necesidad de una nueva carta política para terminar con el dominio neoliberal y abrir las puertas a un futuro de bienestar y democracia.

2. La necesidad de lograr un gobierno progresista de mayoría nacional el año 2011, que sea elegido con el mandato expreso de dar una Nueva Constitución para refundar la República del Perú. Este gobierno progresista es necesario para romper el veto de la derecha política y el poder económico sobre la urgencia de una Nueva Constitución.

3. Se debe apuntar a un cambio integral de la Constitución y no a parches o reformas parciales como se ha pretendido en años recientes. Esto debe ser así porque lo que se busca es un nuevo comienzo republicano que deje atrás, definitivamente, un Estado no solo dependiente de poderes extranjeros sino también opresor con sus propios ciudadanos.

4. Esto, sin embargo, no significa que partamos de cero sino que debemos recoger la larga lucha por la democracia del pueblo peruano y los múltiples esfuerzos

que se han hecho desde la oposición y el gobierno por democratizar la sociedad y el Estado en el Perú.

Por ello, señalamos la necesidad de "refundar", no de "fundar", y de recoger lo mejor de nuestra tradición constitucional, es decir, la constitución histórica del Perú, para darnos una nueva carta política.

5. Sea cual fuere el camino que se escoja para llegar a una Nueva Constitución el punto de partida debe ser la nulidad del texto de 1993 y la declaración de la vigencia de la Constitución de 1979 en todos sus efectos, para a partir de allí proceder a los cambios necesarios.

En este sentido ya se han pronunciado la comisión de expertos que convocó el Presidente Valentín Paniagua y el propio Tribunal Constitucional, pero no ha existido todavía poder político que se atreva a dar el paso.

Por lo demás, existen proyectos de ley en el Congreso de la República que señalan los mecanismos para el tránsito entre el texto de 1993 y una nueva carta de manera tal que no se produzca un vacío legal.

6. Los dos caminos para llegar a una Nueva Constitución son: la Asamblea Constituyente y la reforma integral por la vía del Congreso de la República. En ambos casos sería de la mayor importancia que un referéndum diera la aprobación definitiva al nuevo texto constitucional. ©



Se debe apuntar a un cambio integral de la Constitución y no a parches o reformas parciales como se ha pretendido en años recientes.

Caminos alternativos

Asamblea Constituyente

Es un organismo extraordinario elegido por el pueblo, cuya función es redactar una Nueva Constitución y mientras se aboca a ello está por encima de las otras instituciones elegidas por ser expresión del poder constituyente. Esta asamblea goza de particular legitimidad por ser elegida con el fin específico de redactar una constitución, característica que trasmite al texto que elabora. Esta es su gran ventaja.

Sin embargo, el camino de la Asamblea Constituyente tiene también un importante riesgo político. Este riesgo se podría dar por la tentación en sus integrantes de querer partir de cero en la elaboración del nuevo texto constitucional, así como por la inestabilidad que podría causar en el país debido a su carácter de poder omnímodo y a la imagen de ruptura total con las instituciones y procesos en curso.

En países donde el camino de la Asamblea Constituyente ha sido relativamente exitoso, como son los casos de Venezuela, Bolivia y Ecuador, un componente fundamental ha sido el vacío político existente frente al cual la Asamblea Constituyente ha sido vista como una salida. Este fue el caso de la Asamblea Constituyente de 1979 entre nosotros, pero esta situación no existe ni parece que vaya a existir en un futuro cercano en el Perú.

Evidentemente, ninguna de estas opciones será viable si no llegamos a las próximas elecciones con una ciudadanía consciente de la importancia de renovar los cimientos de nuestra democracia, la cual pueda influir en los diversos actores sociales y políticos para que finalmente asuman un tema fundamental.

El momento necesario para un cambio definitivo solo puede darse producto de una amplia movilización política para contrarrestar el veto de los grandes grupos empresariales, sus *lobbyistas* y los principales medios de comunicación que los apoyan.

Ellos se han opuesto férreamente a cualquier reforma constitucional en la última década, aduciendo que cualquier modificación será mala para la inversión privada y el crecimiento económico. Parecen seguir creyendo, erróneamente, que las reglas establecidas por una dictadura maquillada para su beneficio inmediato pueden dar mayor estabilidad social y económica, en el largo plazo, que reglas apoyadas por una mayoría de los peruanos.

Como sociedad debemos dejar atrás el falso pragmatismo de la dictadura fujimorista. Ya no son los tiempos de sacrificar justicia por orden. En un marco verdaderamente democrático y de reglas de juego estables, es posible lograr ambos, pero para ello se requiere contar con una Constitución legítima que permita refundar la república como Estado Social de Derecho para el bien de todos los peruanos. ☺

Reforma integral por la vía del Congreso

La reforma por la vía del Congreso de la República puede parecer una opción tibia o moderada frente a la Asamblea Constituyente, pero bien conducida lleva a los mismos resultados. Esta reforma integral no tiene porque ser un proceso con tiempos indefinidos, ni tampoco gradual ni parcial como han querido que sea en el pasado, si es que comienza al inicio de un nuevo gobierno y un nuevo Congreso y se termina en un plazo no mayor de seis meses.

Una vez instalado un nuevo Congreso este debe proceder inmediatamente a declarar la nulidad del texto de 1993, señalar la vigencia de la Constitución de 1979 y establecer un plazo para que la Comisión de Constitución le entregue al pleno una reforma integral de la misma que luego de ser debatida y aprobada será sometida a referéndum.

La gran ventaja de este camino es que no tiene los riesgos de inestabilidad de la Asamblea Constituyente y podría concitar además una amplia coalición política y social de apoyo, que incluyera a vastos sectores que están convencidos de la necesidad del cambio pero le temen a los costos del mismo.



LEA Y COMENTE EN:
www.otramirada.pe